

ORDENANZA Nº 334/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº 00026, Sr. Néstor Fabián Milani, D.N.I. 18.276.427, CUIT/L 20-18276427-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO EL Nro.4 DE LA MANZANA 90, sobre calle Chacabuco, que mide 11mts. de frente sobre calle Chacabuco por 33 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 363m2. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M90; Manz. Of. 90; P5; L5", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº308/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

